



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 30 septiembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000046-0183-CI	Ordinario	Civil	2022/ 002766	10:35 am

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto. Se rechaza la solicitud de audiencia oral.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000625-0186-FA	Nulidad de matrimonio	Familia	2022/ 002762	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma y se acoge por el fondo. Se anula la sentencia recurrida y se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000171-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002761	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 30 septiembre, 2022

15-000380-0173-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002770

10:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la demandada. Se anula el fallo recurrido por la forma. Devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-000555-0643-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002765

10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000240-0929-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002763

10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000267-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002753

9:30 am

Fecha de Votación: viernes, 30 septiembre, 2022

Por tanto: Se acoge el recurso. Se anula por el fondo la sentencia recurrida. Se desestima la excepción de falta de derecho en lo concedido y se acoge en lo denegado. Se condena al Estado a pagar a la actora las diferencias salariales correspondientes por la omisión de aplicar la fórmula de reajuste salarial automático contemplada en la resolución DG guión cero setenta y ocho guión ochenta y nueve, a partir del momento en que dejó de hacerlo y a futuro durante los períodos en que la funcionaria haya permanecido ocupando alguno de los puestos regulados en dicha resolución. Asimismo, se le ordena reconocer los aportes derivados de la aplicación de la Ley de Protección al Trabajador y las cuotas correspondientes a la Seguridad Social. La actora tiene derecho al reconocimiento de intereses sobre los montos aún sin aplicar la indexación, conforme lo previsto en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, es decir, con base en la tasa reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, los cuales correrán a partir de la fecha de su exigibilidad y hasta el efectivo pago. Los montos resultantes también se indexarán con base en la variación porcentual del índice de precios al consumidor para el Área Metropolitana, desde un mes antes de la presentación de la demanda y hasta un mes antes de la fecha del efectivo pago. Corresponde imponer el pago de ambas costas al Estado y fijar las personales prudencialmente en la suma de trescientos mil colones. Se debe denegar la pretensión referente al pago de las diferencias en "todos los pluses que le son reconocidos". Los cálculos se realizarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, la parte accionante pueda acudir a la etapa de ejecución. Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia se apartan del voto de mayoría en cuanto concedió las diferencias a futuro. En su lugar, limitan su reconocimiento al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto y confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000151-0186-FA	Divorcio	Familia	2022/ 002759	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000123-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 002774	11:15 am

Por tanto: Se deniega el reconocimiento a la sentencia extranjera.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 30 septiembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000361-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002768	10:45 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000769-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002757	9:50 am

Por tanto: Se desestima la gestión de aclaración y/o adición hecha por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000072-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 002758	9:55 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) y (...), dictada el ocho de mayo de dos mil diecinueve por el Juzgado de Sucesiones, Tutela y Relaciones Familiares de Hampshire, Massachusetts, Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000096-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 002764	10:25 am

Fecha de Votación: viernes, 30 septiembre, 2022

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Juzgado del Distrito, Condado de El Paso, Colorado, a las doce horas cincuenta y dos minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho, y se autoriza a las partes para que, con certificación de la ejecutoria y de la presente resolución, gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000180-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 002773	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000184-1113-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002767	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000279-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002769	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 30 septiembre, 2022

20-000391-0942-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002755

9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado. Se acoge el de la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto falló sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena al perdidoso a pagar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el veinte por ciento del monto que resulte a la fecha de la firmeza del fallo y, por las consecuencias económicas futuras cabría agregar a la suma resultante de la aplicación del porcentaje indicado, hasta un cincuenta por ciento adicional, según criterio prudencial, lo cual se determinará en la ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000011-0173-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002772

11:05 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000077-1529-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002756

9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000298-0505-LA

Fuero especial

Laboral

2022/ 002754

9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Fecha de Votación: viernes, 30 septiembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001121-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002771	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000057-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2022/ 002760	10:05 am

Por tanto: Por no contar con una dirección exacta para realizar la notificación requerida, devuélvase sin trámite la gestión a la autoridad requirente por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Pasen las diligencias a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.